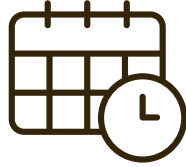


# Circular 229 de 2015

## REPORTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NOTARIAS



LA INFORMACIÓN DEBE SER REGISTRADA POR CADA NOTARIA LOS PRIMEROS TRES (3) DIAS HABILES DE CADA MES, PASADOS LOS TRES DIAS HABILES EL LINK SE DESHABILITARÁ.



A través de los siguientes enlaces se debe realizar el respectivo registro de información:

- **Actos jurídicos notariales:**  
<http://goo.gl/forms/HYW8xisOSs>
- **Interdicciones Judiciales:**  
<http://qoo.gl/forms/qoGxCH3ugX>
- **Uniones Maritales entre personas del mismo sexo:**  
<http://goo.gl/forms/DYKuq9ivYU>



La información estadística de las notarías es valiosa y necesaria para lograr el análisis de la información y consolidación de la misma dentro de los tiempos determinados, por ello es importante contar con información clara, precisa, oportuna y completa para la elaboración del Anuario Estadístico, Boletines y reportes estadísticos que produce la Entidad con el fin de dar respuesta oportuna a los usuarios internos y externos que la requieran.